

03/2020



FJ6107776

ANTÓN DE LA PEÑA PARGA.  
 NOTARIO  
 CARRER D'ANSELM CLAVÈ, 78  
 08186 LLIÇA D'AMUNT (Barcelona)  
 ☎: 93 841 47 60 ☎: 93 843 51 03  
 ✉: info@notariadp.com

NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (699).-----

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-----

En Lliçà de Vall, a diecisiete de septiembre de  
 dos mil veinte. -----

Ante mi, **ANTÓN DE LA PEÑA PARGA**, Notario del  
 Ilustre Colegio de Catalunya, -----

=== COMPARECE ===

**DOÑA ANA MARIA RIBES TEIRA**, mayor de edad,  
 viuda, empresaria del sector cosmético, vecina de  
 Lliçà de Vall (Barcelona), con domicilio en calle  
 Sot Nostris, número 2, y con D.N.I. y N.I.F. número  
 46.115.382-Z y Pasaporte español PAB879135. -----

=== INTERVIENE===

En nombre y representación de la compañía  
 Mercantil "**LABORATORIOS COSMETICOS LAMARVI, SAU**",  
 domiciliada en Lliçà de Vall, (08185 Barcelona),  
 Carretera de Granollers a Sabadell, km 12.300, del  
 Polígono Industrial Cantallops, con CIF A08513376.  
 Constituida por tiempo indefinido en escritura  
 autorizada por el Notario que fue de Barcelona, Don

José Nuñez de Castro y Minguez, el día 12 de Mayo de 1.978, con la denominación de "Exclusivas Marvi, S.A", posteriormente cambiada por la de "Salherm, S.A", y cambiada su denominación en otra escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D. Juan Manuel Jorge Romero, el día 14 de febrero de 1.990, habiéndose adaptado sus Estatutos Sociales a la vigente legislación, mediante escritura autorizada por el Notario de ésta, D. Antonio-Carmelo Agustín Torres, el día 26 de Junio de 1.992, número 2.801 de protocolo, complementada por otra ante el mismo Notario, a 3 de diciembre del mismo año, número 4.606 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, tomo 3.686, libro 3.037 de la sección 2ª, folio 71, hoja número 38.953, inscripción 1ª. -----

Declarada la unipersonalidad de la sociedad mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Enrique Peña Félix, el día 30 de mayo de 2.007. Cambiada su denominación por la actual, mediante escritura autorizada por el mismo Notario, el señor Peña, el día 20 de noviembre de 2.008, con el número 5.636 de su protocolo. -----

Actúa como apoderada de dicha mercantil, en

FJ6107775

03/2020



virtud de poder general otorgado mediante escritura pública autorizada en Lliçà de Vall, bajo mi fe, en el día de hoy, con el número anterior de protocolo.

Me asegura que sus poderes se encuentran vigentes en su integridad y que las facultades conferidas no le han sido suspendidas, revocadas ni limitadas. -----

Yo, el Notario, juzgo suficientes para este otorgamiento, las facultades contenidas en dicha escritura de poder. -----

A los efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010 de 28 de abril, sobre la identificación del titular real, es el que resulta del Acta autorizada en Lliçà de Vall, bajo mi fe, el día once de diciembre de 2.019, con el número 1.069 de mi Protocolo. ----

Le identifico por su reseñado documento, y tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar este poder, y al efecto, -----

**PRIMERA. - ANTECEDENTES:-----**

1.1. LABORATORIOS COSMETICOS LAMARVI, S.A.  
SOCIEDAD UNIPERSONAL (que en adelante se le denominará como "El Principal"), es una compañía debidamente organizada bajo las leyes de España, legalmente vigente. -----

1.2. De conformidad con la enmienda del Artículo 6 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador ("Ley de Compañías"), las compañías extranjeras, cuyo capital social estuviere representado únicamente por acciones o participaciones nominativas o registradas o por derechos de propiedad, que tuvieren acciones o participaciones en una o más compañías ecuatorianas, pero que no participen en otra actividad en Ecuador, ya sea común u ocasionalmente, no serán considerados como establecimientos permanentes en el país, y no están obligados a establecerse en el Ecuador de conformidad con la sección XIII de la Ley de Compañías ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ("RUC") ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, sin embargo deberán tener en la República un apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el

03/2020



que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. -----

1.3. El Principal, es accionista de la compañía ecuatoriana **INMOBILIARIA FERPEVMV ECUADOR S.A.** -----

**SEGUNDA. - PODER:-----**

De conformidad con el presente instrumento, y luego de haber obtenido la respectiva autorización de su Directorio, El Principal, confiere poder especial, amplio y suficiente, como lo requiere la ley, a favor de **Raúl Martínez Ribes**, español, con Documento Nacional de Identidad en España 52.596.103-W y pasaporte español número PAE952151 (en lo sucesivo referido como el "Mandatario"), para que, a nombre y en representación del Principal, de forma individual o conjunta, el

Mandatario pueda en la República del Ecuador, recibir notificaciones y contestar demandas presentadas en contra del Principal, y en general, cumplir con las obligaciones generales del Principal, como lo determina el Art. 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. ----

El Principal se reserva el derecho a revocar unilateralmente este poder especial en cualquier momento. -----

Este poder especial y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado de este documento o relacionado al mismo será manejado y entendido de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador. -----

**PROTECCIÓN DE DATOS: -----**

De conformidad con lo dispuesto en la presente escritura, he identificado a los señores comparecientes por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones

03/2020



legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas

por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en **Lliçà d'Amunt en calle Anselm Clavé 78 (C.P. 08186)**. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la

03/2020



Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

----- **OTORGAMIENTO** -----

Así lo dice y otorga.-----

Informo al compareciente de su derecho a leer por sí mismo esta escritura, derecho que no ejercita; la leo yo, el notario, la encuentra conforme y firma conmigo. -----

----- **AUTORIZACIÓN** -----

De todo lo contenido en este instrumento público, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la



03/2020



Registadores Mercantiles de España

Page 1 of 2



## Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

### REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

Expedida el día: 17/09/2020 a las 10:14 horas.

#### ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

Datos Generales  
Situaciones Especiales  
Administradores / cargos

#### DATOS GENERALES

Índice

**Denominación :** LABORATORIOS COSMETICOS LAMARVI SA  
**Inicio de Operaciones :** 12/05/1978  
**Domicilio Social :** CARRETERA DE GRANOLLERS A SABADELL, KM. 12,300LLISSA DE VALL  
**Duración :** INDEFINIDA  
**N.I.F. :** A08513376  
**Código LEI :** 9598006G8769VY1TNL53  
**Datos Registrales :** Hoja B-85265 Tomo 40252 Folio 87  
**Objeto Social:** 'ARTICULO 2.- OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene por objeto: La fabricación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de artículos de cosmética, peluquería y rosticería, pudiendo ejercer la actividad de peluquería, en sus diversas formas y modalidades, así como dedicarse a la enseñanza de la peluquería. La inversión, temporal, compra, suscripción, tenencia y venta de valores mobiliarios nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación y toma de participación, de forma directa o indirecta, en sociedades y demás entidades jurídicas contempladas por la legislación, que tengan por objeto la actividad de producción, coproducción y distribución de obras cinematográficas, audiovisuales, de doblaje, sonorización y cualesquiera otras similares. (CNAE 5915). Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o sociedades de Valores y Bolsa.'

**C.N.A.E.:** 5915 - Actividades de producción cinematográfica y de vídeo  
**Estructura del órgano:** Administrador Unico  
**Unipersonalidad:** La sociedad de esta hoja es unipersonal, siendo su socio único HOLLPINDUS SL, con N.I.F. B61416798  
**Último depósito contable:** 2018  
**ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:** Existen asientos de presentación vigentes  
**SITUACIONES ESPECIALES:** No existen situaciones especiales

#### ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

**Nombre:** HOLLPINDUS SL  
**DNI:** B61416798  
**Cargo:** ADMINISTRADOR UNICO  
**Fecha de nombramiento:** 05/04/2019  
**Duración:** 05/04/2024

Inscripción: 46  
Fecha inscripción: 22/05/2019  
Fecha de la escritura: 11/04/2019  
Notario/Certificante: I. IRULEGUI PEREZ  
Residencia: MOLLET DEL VALLES  
Número de protocolo: 487

Nombre: MARTINEZ RIBES, RAUL  
DNI: 52596103W  
Cargo: REPRESENTANTE 143 RRM  
Fecha de nombramiento: 05/04/2019  
Duración: SUJETO A 'HOLPINDUS, S.L.'  
Inscripción: 46  
Fecha inscripción: 22/05/2019  
Fecha de la escritura: 11/04/2019  
Notario/Certificante: I. IRULEGUI PEREZ  
Residencia: MOLLET DEL VALLES  
Número de protocolo: 487

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).



REGISTRADORES DE ESPAÑA  
Diego de León, 21. 28006 Madrid  
91 270 16 99

03/2020



ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de LA SOCIEDAD la libro en siete folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los seis siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En LLIÇÀ D'AMUNT, a dieciocho de Septiembre del año dos mil veinte. DOY FE.-



*[A large, faint blue scribble or mark, possibly a signature or a large letter, is present in the center of the page.]*





FH1714376

02/2020

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Antón de la Peña Parga, Notario de Lliçà d'Amunt, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 699/2020, otorgado por LABORATORIOS COSMETICOS LAMARVI, S.A.U., en el folio FJ6107770.

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	ESPAÑA
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b>	Don Antón de la Peña Parga has been signed by a été signé par
<b>3. quien actúa en calidad de</b>	Notario acting in the capacity of agissant en qualité de
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b>	la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> at / à	Barcelona
<b>6. el día</b> the / le	21/09/2020
<b>7. por</b> by / par	Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
<b>8. bajo el número</b> No sous no	N5301/2020/030815
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:/GJ1-rSMr-+QPM-SD7p

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:/GJ1-rSMr-+QPM-SD7p

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:/GJ1-rSMr-+QPM-SD7p



